

RESOLUCION No. 99.A.I.I.I.

7236

Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía TESALIA S.A. otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 y 27 de diciembre de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE del informe contenido en el Memorando No.422 de 23 de diciembre de 1999, suscrito por los Delegados de la Superintendencia de Compañias a la Junta General de Accionistas de TESALIA S.A., instalada y suspendida el 9 de diciembre de 1999 y que continuó el 16 de diciembre del mismo año, se desprende que la referida Junta General tomó legalmente las resoluciones de prorrogar el plazo de duración de la compañía hasta el año 2100 y reformar el estatuto social en lo pertinente a tal prórroga de plazo.

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, mediante Memorando No. DJC.99.2290 de 29 de diciembre de 1999, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998;

R E S U E L V E :

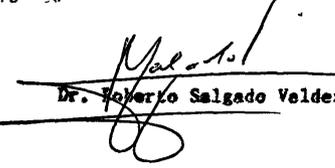
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía TESALIA S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito; tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; Inscriba las escrituras y esta Resolucion; que el Registrador de la Propiedad del canton Mejia, en el Registro Mercantil a su cargo; tome nota de tal inscripcion al margen de la constitucion; y, que dichos funcionarios signen en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Articulo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de Mayo 1988

  
Dr. Roberto Salgado Valdez

  
SP/lmg.  
EXP.1088